

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, los artículos 20 y 23 literales **e** y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que, a efectos de impulsar las actividades que se desarrollan desde la Dirección de Proyección Social, brindando apoyo eficaz a estudiantes y egresados se dispuso la celebración de un contrato con el operador de plataforma digital orientada a la promoción y búsqueda de empleo, elempleo.com.

Que, a través de la plataforma elempleo.com la institución operara y brindara el servicio de bolsa de empleo que aquella ya tiene estructurado y en funcionamiento.

Que, se ha verificado que elempleo.com, cumple con todos los lineamientos establecidos en la ley para la operación tecnológica de una bolsa de empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación De Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho así:

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

OBJETIVO

El objetivo de este reglamento es dar a conocer las condiciones de la prestación de los servicios de la bolsa de empleo institucional, junto con los derechos y deberes de los usuarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país, con domicilio en la ciudad de Cali, Avenida 6N No 28N-102.

1.1. TIPO DE PRESTADOR

Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior: **Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.**

Operador Tecnológico: elempleo.com

2. ENUNCIACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ CON SU DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA SU PRESTACIÓN.**2.1. SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.**

Clasificación de todos los servicios básicos de Gestión y Colocación de Empleo

Registro de oferentes o buscadores

Registro de oferentes o buscadores de forma virtual en el Sistema Informático autorizado al prestador

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual

Procedimiento:

Condiciones y requisitos:

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

- El oferente de trabajo para hacer uso de la bolsa de empleo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, debe ser estudiante activo o egresado titulado de uno de los programas que ofrece la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Procedimiento para la inscripción:

- Una vez el oferente o buscador de empleo este matriculado o haya egresado de la Universidad es autorizado con su número de cédula para acceder a la plataforma de la bolsa de empleo.
- El oferente o buscador de empleo ingresará al siguiente link, <https://www.elempleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc>, en donde iniciará sesión, una vez inicie sesión.
- Una vez se haya iniciado sesión, se ingresará al apartado hoja de vida, en donde podrá registrar, modificar su hoja de vida, donde gráficamente se mostrará el porcentaje de completitud del proceso.
- Una vez realizada la autorización, cada oferente o buscador de empleo debe ingresar a la plataforma de la bolsa de empleo, registrar, guardar o actualizar su hoja de vida en el formato definido por la plataforma, lo que le permitirá, conocer, acceder y postularse a las vacantes ofrecidas por los demandantes.
- El porcentaje de completitud de la hoja de vida debe ser mínimo del 70% para poder ser preseleccionado.

Tiempo:

- Si el oferente o buscador de empleo presenta problemas con el usuario y contraseña el tiempo establecido es de un (1) día para restablecerla.

Información de registro:

- La información que se debe registrar en la hoja de vida establecida se define en el contenido mínimo de los estipulado en la resolución 295 de 2017

Datos personales:

- Fecha de Nacimiento
- País de Nacimiento
- Municipio de Nacimiento
- Sexo
- País de residencia
- Departamento de residencia

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

- Municipio de residencia

Formación académica:

- Nivel educativo
- Título de formación académica
- Fecha de finalización de formación académica
- País
- Profesión

Experiencia Laboral:

- Perfil
- Nombre del cargo
- Ocupación
- País
- Departamento
- Municipio
- Fecha de inicio de la experiencia
- Fecha de finalización de la experiencia
- Total, tiempo de experiencia laboral

Condiciones de la oferta de mano de obra:

- Aspiración salarial

Compleitud y calidad de la hoja de vida:

- La administración del portal de empleo se hará cargo de toda la revisión y asesoría de los candidatos al momento de postularse a una vacante

Autorización de protección de datos:

- La plataforma desde el momento del registro tiene establecida las políticas de protección de datos de acuerdo con la ley 1581 de 2012

Registro de potenciales empleadores.

Registro de potenciales empleadores de forma virtual en el Sistema Informático autorizado al prestador

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual

Condiciones, requisitos y procedimiento para registro de potenciales empleadores

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Condiciones y requisitos:

- Los potenciales empleadores deberán ingresar a la plataforma de la bolsa de empleo, y registrar su empresa.

Verificación de la legalidad:

- La verificación de la legalidad del potencial empleador la hace el administrador del portal de empleo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho por medio del registro único empresarial RUES: <https://www.rues.org.co/>
- El potencial empleador será informado por medio de correo electrónico si ha sido o no aceptado.

Procedimiento para la inscripción:

- Una vez registrada el administrador de la plataforma verifica toda la información y aprueba, el potencial empleador quedará automáticamente registrado en la plataforma de la bolsa de empleo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.
- El potencial empleador después de estar registrado puede registrar y guardar sus vacantes en el formato definido por la plataforma.

Tiempo

- El potencial empleador al momento de la creación de la empresa en el portal de empleo será el que ingrese su usuario y contraseña, si olvida su contraseña el soporte de la empresa empleo.com será el encargado de hacer la gestión de recordación en plazo de 1 día en promedio.

Autorización protección de datos:

La autorización del uso de la información de protección de datos la realiza directamente empleo.com, desde su inscripción la política de datos está claramente definida.

Registro de vacantes.

Registro de vacantes de forma virtual en el Sistema Informático autorizado al prestador

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual

Información de registro de la vacante:

- El registro de empresas internas se hace a través del siguiente link:

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Paso 1: Ingrese a <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc?v2=true>

Paso 2: Si su empresa ya está registrada, inicie sesión. De lo contrario, seleccione la opción Registre su empresa y diligencie los datos solicitados

Paso 3: Haga clic en el enlace Publicar oferta de empleo ubicado en el menú superior.

Paso 4: Complete los datos de la oferta. En el formulario Educación requerida, tenga en cuenta, seleccionar alguna de las profesiones cuya formación es ofrecida por La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC).

Paso 5: Cuando termine de diligenciar todos los datos de la oferta haga clic en el botón guardar. La oferta será enviada a la Institución Universitaria para aprobación antes de ser publicada en nuestro portal.

Paso 6: Después de ser aprobada, la oferta de empleo quedará disponible en nuestro portal de oportunidades laborales para Egresados de la Institución Universitaria. Además, podrá recibir las hojas de vida de los aplicantes a la vacante.

Información del registro de la vacante

- Identificador
- Título de la oferta
- Área del cargo:
- Cargo equivalente:
- Lugar:
- Descripción Funciones:
- País
- Ciudades:
- Tipo de contrato:
- Salario
- Tiempo dedicado:
- Experiencia Requerida
- Requisitos para aplicar

Si la vacante no cumple con la normatividad o no tiene los componentes que el SPE requiere, se rechaza o se devuelve, el Medio de respuesta realizará a través de Correo electrónico informando que no cumple.

Procedimiento:

- Una vez registrada la vacante por el potencial empleador en la plataforma de la bolsa de empleo, ésta será revisada, aprobada y publicada por el administrador del portal de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, quién enviará un correo electrónico de notificación a los todos oferentes o buscadores de empleo, informando la publicación de una vacante.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

- Los oferentes o buscadores de empleo al estar registrados en la plataforma acceden a todas las ofertas activas en el momento.
- Le corresponde a cada oferente o buscadores de empleo analizar si cumple con el perfil de la oferta y decidir su postulación o no.
- Los criterios que se validan antes de publicar la vacante son analizados de acuerdo al perfil solicitado por la empresa, y el rango salarial que si corresponda al perfil.

Tiempo:

- Los tiempos para aprobar la vacante se realizan en un día, el administrador del portal de empleo diariamente ingresa a la plataforma para visualizar acciones a realizar.

Existe la opción de **excepción** en la plataforma, donde la vacante no será publicada debido a que es de naturaleza de proyectos especiales, caros estratégicos o claves.

Orientación ocupacional a oferentes o buscadores.

Comprende el análisis del perfil del buscador, información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad, y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo a través de los siguientes instrumentos:

1. Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación.
2. Entrevista de orientación personalizada o grupal.
3. Talleres de competencias básicas (claves y transversales).
4. Talleres de herramientas para el autoempleo.
5. Talleres de herramientas para la búsqueda de empleo.

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual

Comprende la asesoría en la construcción de perfil y hoja de vida del oferente o buscador de empleo, información general del mercado laboral, información sobre programas y eventos de empleabilidad y herramientas para la búsqueda de empleo.

Estas asesorías se brindan de manera virtual a través de video llamada. Esta orientación está a cargo del profesional de la bolsa de empleo.

Adicional a lo anterior, se realizan charlas o talleres de orientación laboral, dirigido a los practicantes; éstas se realizan una vez por semestre de forma masiva por modalidad virtual a través de video conferencia. Para esto, los estudiantes son convocados previamente a través de invitación por correo electrónico.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Para el caso de los profesionales graduados, estas charlas o talleres se ofrecen en el marco de los eventos de conexión laboral, que la institución realice sola o a través de trabajo articulado con otras instituciones. Estos eventos se realizan al menos 1 vez al año de manera virtual a través del uso de plataformas y salas virtuales.

Para esto, los graduados son convocados previamente a través de invitación y formulario de inscripción, que son enviados por correo electrónico y publicados en las redes sociales de la institución.

Nota: Las charlas o talleres de orientación laboral se realizan a través de trabajo colaborativos con profesionales y/o entidades invitadas.

Plataformas:

Las plataformas que se usaran para realizar las charlas o talleres de manera virtual son: Microsoft Teams, Zoom o Meet

Para solicitar esta orientación, el oferente deberá realizar la solicitud de manera telefónica en la línea 6652828 ext. 1105 o al correo graduados@admon.uniajc.edu.co y se le asignará una cita presencial o virtual según la preferencia del usuario.

El profesional de la bolsa de empleo le asignará una cita virtual al oferente, según la preferencia del usuario, y le notificará la fecha y hora de reunión telefónicamente o por correo electrónico, para que éste pueda ingresar y recibir la orientación. Si la solicitud se realiza telefónicamente, se podrá asignar una cita de manera inmediata, siempre y cuando el profesional de la bolsa de empleo se encuentre disponible en ese momento, de lo contrario el oferente deberá solicitar la cita a través de correo electrónico. Si la solicitud de cita, se realiza por correo electrónico, será respondida en un tiempo máximo de 24 horas.

El oferente o buscador de empleo deberá asistir a la asesoría virtual en la fecha y hora indicados por el profesional de la bolsa de empleo. Las asesorías virtuales tienen un tiempo de atención estimado de 1 hora.

El profesional de la bolsa de empleo deberá tomar los datos completos del oferente o buscador de empleo para el registro de usuarios atendidos y verificará si el oferente se encuentra registrado en la bolsa de empleo. De ser así, revisará la hoja de vida del oferente o buscador de empleo y de ser necesario le brindará asesoría para su modificación y para la construcción de su perfil. En caso de no estar registrado, le brindará asesoría en su proceso de registro y luego le brindará asesoría con la construcción de su perfil y hoja de vida.

El profesional de la bolsa de empleo le brindará información al oferente sobre herramientas para la búsqueda de empleo, allí ampliará información sobre tips para enfrentar entrevistas de trabajo y sobre las tendencias del mercado laboral en la búsqueda de talento humano.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Finalmente, el profesional de la bolsa de empleo brindará al oferente información sobre programas o eventos de empleabilidad, que sean pertinentes según la necesidad del usuario y resolverá las dudas que surjan por parte del usuario.

En el caso de las charlas o talleres de orientación laboral masivos para practicantes, se programa una charla o taller por semestre que se realizará en modalidad virtual a través de video conferencia. Para esto, los practicantes, son convocados previamente a través de invitación por correo electrónico.

Orientación a potenciales empleadores.

Es la asesoría brindada a los potenciales empleadores para la definición y registro de vacantes.

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual

Plataformas:

Las plataformas que se usaran para realizar las charlas o talleres de manera virtual son: Microsoft Teams, Zoom o Meet

La orientación ocupacional a potenciales empleadores se realiza de manera virtual, vía correo electrónico se les envía el paso a paso de acceso y registro, se atienden las dudas y se realizará la asesoría para la **definición de registro de vacantes** y hacer seguimiento y envío de correos de acuerdo con los filtros establecidos de los requerimientos de la empresa.

- En la orientación ocupacional a los potenciales empleadores se les da a conocer el portafolio de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con los diferentes programas de pregrado, posgrado y formación continua.
- La orientación ocupacional a los potenciales empleadores deberá asistir a la asesoría virtual en la fecha y hora indicados por el profesional de la bolsa de empleo. Las asesorías virtuales tienen un tiempo de atención estimado de 1 hora.
- Esta orientación se ofrece en el marco de los eventos de conexión laboral, que la institución realice sola o a través de trabajo articulado con otras instituciones. Estos eventos se realizan al menos 1 vez al mes o a demanda de manera virtual a través del uso de plataformas y salas virtuales.
- En la modalidad virtual de prestación del servicio de orientación a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores será atendido por el administrador de la plataforma, quien a su vez cumple las funciones de coordinador Programa de Egresados, esta persona es un profesional con las competencias para prestar dicho servicio.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

El perfil profesional de la persona quien administra el portal de empleo será un profesional con habilidades altas de comunicación y relacionamiento, alto sentido de pertenencia y orientación al logro.

Preselección.

Es el proceso que permite identificar entre oferentes o buscadores de empleo inscrito, aquellos que tengan el perfil requerido por la vacante.

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual

Procedimientos y criterios de preselección:

- En este proceso se identifica entre los oferentes o buscadores de empleo inscritos aquellos que tengan el perfil requerido realizando filtros por: edad, años de experiencia, ciudad, programa del cual es egresado o estudiante y demás características que la vacante especifique.

La auto postulación de los egresados y estudiantes será de acuerdo al perfil establecido por los potenciales empleadores

- La modalidad del servicio de preselección es de manera virtual a través del siguiente link: <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc?v2=true>
- El responsable de realizar la preselección será el administrador del portal de empleo El administrador del portal de empleo debe ingresar al portal, seleccionar la opción “Buscar hojas de vida” y luego deberá digitar o seleccionar los criterios de búsqueda como:

- Nombre de la búsqueda
- Tipo de candidato (egresado o practicante)
- Filtro por educación e idiomas
- Filtro de experiencia laboral
- Filtro demográfico
- Filtro por persona
- Entre otros

Luego de seleccionar los filtros pertinentes, debe dar clic en “buscar”. El portal automáticamente realiza una búsqueda y preselección de los candidatos que cumplen con los criterios de clasificación seleccionados y arroja los resultados en un listado.

Adicional a lo anterior, cada vez que llega una oferta laboral al portal de empleo, el profesional de la bolsa de empleo debe enviar la oferta a los oferentes que cumplan con la formación académica solicitada en la vacante. Este envío se realiza a través del servidor de correo masivo que tiene la institución.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

El portal de empleo cuenta con reportes disponibles desde las cuentas para potenciales empleadores, así como también cuenta con un reporte de datos puntuales para el reporte de gestión y colocación de empleo que entrega a los potenciales empleadores.

Remisión:

Es el proceso por el cual se envían, o se ponen a disposición del potencial empleador los perfiles de los candidatos preseleccionados.

Modalidad de prestación del Servicio: Virtual
Procedimientos y criterios de remisión

- La remisión de las hojas de vida de los oferentes o buscadores de empleo a los potenciales empleadores es realizada directamente por la plataforma, previa aprobación de cada oferente, lo cual se realiza por medio del siguiente vínculo: <https://www.elempleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc>
- Cabe anotar que el administrador de la bolsa de empleo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho es el Coordinador del Programa de Egresados y es quien activa las ofertas de los potenciales empleadores en la plataforma, con previa revisión de la oferta laboral.

Esta remisión se hace a través de auto postulaciones de los preseleccionados o de los oferentes o buscadores de empleo que cumplen con los requisitos de la vacante; esto quiere decir que cada vez que un oferente o buscador de empleo postula su hoja de vida, ésta es enviada al potencial empleador a su correo electrónico y almacenada en su cuenta del portal, lo cual facilita la consulta y descarga de las hojas de vida para la empresa. Este proceso se realiza de manera virtual a través del portal de empleo.

Tiempo:

Una vez haya finalizado el tiempo de publicación de la vacante y pasado al menos 2 semanas; el profesional de la bolsa de empleo se pondrá en contacto con el potencial empleador a través de llamada telefónica o por correo electrónico; con la finalidad de confirmar y registrar si alguno de los candidatos postulados, fue seleccionado para ocupar la vacante y, para indagar si hay observaciones respecto al servicio prestado o en relación a los candidatos postulados.

Describir los servicios básicos de gestión y colocación de empleo

Registro: Inscripción de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes en el sistema de información autorizado al prestador.

Registro de Oferentes o Buscadores: Inscripción presencial y/o virtual del oferente o buscador, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Registro de Potenciales Empleadores: Inscripción presencial y/o virtual del potencial empleador, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye como mínimo: tipo de persona (natural o jurídica); razón social o nombre; número del Nit o documento de identificación; datos del representante legal (nombre y correo electrónico); domicilio (ciudad, departamento y país); datos de la persona de contacto (nombre, teléfonos y correo electrónico).

Registro de Vacantes: Inscripción presencial y/o virtual, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la vacante de acuerdo con la normatividad vigente.

Orientación: Acciones dirigidas a oferentes o buscadores y potenciales empleadores, encaminadas a proporcionar competencias laborales e identificar necesidades del mercado de laboral.

Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores: Acciones encaminadas a identificar los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias del oferente o buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades; para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo; y, según el caso, direccionar a servicios especializados autorizados.

La Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores, incluye actividades como:
Entrevista individual o grupal de orientación y/o identificación de barreras a buscadores de empleo.

Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación.
Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales).
Construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida.
Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral.

Orientación a Potenciales Empleadores: Acciones que permiten conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal y, según el caso, direccionar a servicios especializados autorizados.

La Orientación Ocupacional a Potenciales Empleadores, incluye actividades como:
Entrevista (visita) de orientación y/o análisis del entorno laboral al empleador.
Asesoría para la definición y registro de vacantes.
Hoja de ruta de servicios al empleador.
Actividades grupales sobre mercado laboral, inclusión laboral, modalidades de contratación, beneficios tributarios, fortalecimiento de la formalización laboral, entre otras temáticas relacionadas con la gestión.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Preselección: Identificación entre los oferentes o buscadores registrados, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador.

Remisión: Acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador, las hojas de vida de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante. Estas acciones deben quedar registradas en el sistema de información autorizado al prestador el cual deberá implementar estrategias de retroalimentación respecto a los oferentes o buscadores remitidos.

Modalidad para la Prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo

Virtual: Prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, a través de puntos de atención virtual.

3. UBICACIÓN DE LAS SEDES Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA SERVICIOS PRESENCIALES

PUNTOS DE ATENCIÓN VIRTUALES	
Caracterización del Punto de Atención:	<i>Punto Virtual Restringido</i>
Dirección URL	Servicios (básicos y especializados)
<i>https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc?v2=true</i>	<i>Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes. Orientación de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes. Preselección. Remisión</i>

4. CONDICIONES DEL SOPORTE TÉCNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN A USUARIOS, PUNTO DE ATENCIÓN VIRTUAL

SOPORTE TÉCNICO
<i>El soporte técnico se brindará de la siguiente manera:</i> <i>Horario de atención a través de canales virtuales: El portal estará activo permanentemente, 24 horas al día los 7 días de la semana a través del link: https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc?v2=true.</i> <i>Horario de atención a través de canales telefónicos: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, servicio telefónico, (602)6652828 ext. 1105;</i> <i>Canales de atención a través de correo electrónico: oportunidadeslaborales@admon.uniajc.edu.co o graduados@admon.uniajc.edu.co</i>

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES O BUSCADORES INSCRITOS

5.1. DERECHOS DE LOS OFERENTES O BUSCADORES INSCRITOS

- Recibir la atención adecuada, oportuna y de calidad en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Ingresar su información personal y laboral en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Consultar y aplicar a las ofertas de empleo que se encuentran vigentes en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Aplicar a las vacantes que deseen que se encuentren ofertadas en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Subir la hoja de vida en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Acceder a las vacantes publicadas en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Recibir el soporte técnico de la plataforma cuando así lo requiera.
- Presentar quejas y reclamos cuando sea necesario del servicio de Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Conocer el reglamento de prestación de servicios de intermediación laboral.

5.2. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES O BUSCADORES INSCRITOS

- Ingresar información veraz en el registro de la Bolsa de Empleo.
- Uso adecuado de los servicios ofrecidos en la Bolsa de Empleo.
- Informar a la Institución Universitaria Antonio José Camacho si son contratados en alguna de las ofertas publicadas a través del portal.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES REGISTRADOS

6.1. DERECHOS DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES REGISTRADOS

- Recibir la atención adecuada, oportuna y de calidad en la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Recibir el soporte técnico de la plataforma cuando así lo requiera.
- Presentar quejas y reclamos cuando sea necesario del servicio de Bolsa de Empleo de la UNIAJC.
- Conocer el reglamento de prestación de servicios de intermediación laboral.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

6.2. OBLIGACIONES DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES REGISTRADOS

- Suministrar información seria y veraz de las oportunidades publicadas y su información de contacto.
- Brindar un trato digno y respetuoso a los oferentes o buscadores que se interesen por postularse a las oportunidades publicadas y que sean preseleccionados.
- Retroalimentar a la Institución Universitaria respecto de los servicios utilizados de la Bolsa de Empleo, e informar si lograron conseguir el talento para sus oportunidades laborales, de práctica o pasantía.
- Garantizar que todas las vacantes registradas deben cumplir con la normatividad vigente.

7. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS DENUNCIAS, SOLICITUDES Y FELICITACIONES.

El procedimiento para presentación y atención de PQRSDF por escrito a través del correo electrónico oportunidadeslaborales@admon.uniajc.edu.co, con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Número de documento de identificación
- Ciudad de residencia
- Número de celular o teléfono fijo
- Correo electrónico
- Descripción clara de la PQRSDF.

Dentro de los siguientes 15 días hábiles, Coordinador del Programa de Egresados deberá gestionar, resolver y enviar al correo electrónico del oferentes o buscador o potencial empleador que antepuso la queja, petición o reclamo, la respuesta por escrito, con la solución o la explicación correspondiente incluidos los documentos de soporte necesarios.

8. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

La Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, tendrá las siguientes obligaciones en los términos, condiciones y alcance de las normas aplicables a la gestión y colocación de empleo y el acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante el cual le autoriza a la Prestación de los correspondientes servicios:

- Observar y cumplir los principios del Servicio Público de Empleo en la prestación de los servicios de gestión y colocación a los usuarios del mismo.
- Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de Prestación de Servicios.
- Dar cumplimiento a las condiciones y requisitos autorizados por el Servicio Público de Empleo, para la prestación del servicio.
- Prestar los servicios básicos de gestión y colocación que se encuentran

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

determinados en el presente reglamento, de forma gratuita, a oferentes o buscadores y potencial empleadores.

- Prestar los servicios con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes o buscadores y potencial empleadores.
- Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.
- Disponer de un sistema informático para la operación y prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
- Dar cumplimiento a las normas relacionadas con la protección de datos personales en su tratamiento.
- Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten en forma respetuosa los usuarios.
- Hacer constar la condición en que actúa, cuando realiza actividades, promoción o divulgación, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y a utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo definida por el Ministerio del Trabajo
- Presentar los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada, en los formatos, términos, periodicidad y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo mediante resolución.
- Entregar oportunamente la información que sea requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- Notificar a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo de cualquier cambio o modificación en la representación legal del prestador, y remitir el certificado respectivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al registro de la modificación.
- Remitir a la autoridad administrativa, las reformas estatutarias de las personas jurídicas autorizadas como prestadoras del servicio público de empleo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su adopción.
- Solicitar autorización para la prestación de servicios en lugares distintos a los inicialmente autorizados.
- Garantizar que no se ofrecerá a los oferentes o buscadores, condiciones de empleo falsas o engañosas que no cumplan con los estándares jurídicos mínimos

9. MARCO LEGAL

Los servicios de la Bolsa de Empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento. Actualmente se encuentran vigentes la Ley 1636 de 2013 modificada por la Ley 2225 de 2022, el Decreto 1072 del 2015, el Decreto 1823 de 2020, la Resolución 2605 de 2014, la Resolución 129 de 2015, la Resolución 293 de 2017, la Resolución 295 de 2017, la Resolución 3229 de 2022, la Resolución 2047 de 2021, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo, la Unidad del Servicio Público de Empleo y las demás que las modifiquen, sustituyan y/o deroguen.

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

La normatividad vigente y mencionada en la presente Guía, la puede consultar en la página web: <https://www.serviciodeempleo.gov.co/normatividad> en la pestaña de Normatividad.

10. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias, es responsable del tratamiento de los datos personales recolectados a través de los diferentes medios establecidos.

Los datos personales que la Institución Universitaria recolecta son tratados con las siguientes finalidades:

- Garantizar a los usuarios el ejercicio pleno del derecho a la educación.
- Cumplir las regulaciones aplicables a las entidades de educación superior privadas en Colombia.
- Realizar encuestas y estudios de mercado con los datos de quienes libremente participen.
- Adelantar la promoción y publicidad de actividades, productos y servicios académicos que ofrece la Universidad.
- Establecer contacto con egresados para efectos de promoción y divulgación de actividades y eventos de interés institucional.
- Adquisición de bienes y/o servicios para el normal desarrollo de las actividades institucionales orientadas a la prestación adecuada de los servicios de educación.
- Desarrollar actividades legales, parafiscales, administrativas, y/o académicas relacionadas con la gestión de aspirantes, estudiantes, empleados, exempleados, proveedores y contratistas.
- Desarrollar actividades encaminadas a propender por el bienestar de la comunidad universitaria.
- Para fines estadísticos, científicos o históricos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales definida por la Institución Universitaria https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Resolucion_217_2019.pdf

11. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

- Eficiencia.** Es la mejor utilización de los recursos disponibles en el Servicio Público de Empleo para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores;
- Universalidad.** Se garantiza a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios que ofrece el Servicio Público de Empleo, independiente de la situación ocupacional del oferente y/o de la condición del empleador;
- Igualdad.** El Servicio Público de Empleo se prestará en condiciones de igualdad, sin

RESOLUCIÓN No. 257
(11 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento Prestación De Servicios De Gestión Y Colocación de Empleo Institución Universitaria Antonio José Camacho”

discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica;

d) Libre escogencia. Se permitirá a trabajadores y empleadores la libre selección de prestadores dentro del Servicio Público de Empleo, entre aquellos autorizados;

e) Integralidad. El Servicio Público de Empleo deberá comprender la atención de las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado de trabajo;

f) Confiabilidad. El servicio se prestará con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran;

g) Enfoque diferencial. La generación de política y prestación del servicio público de empleo atenderá las características particulares de personas y grupos poblacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad;

h) Calidad. El Servicio Público de Empleo se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determine la reglamentación que expida el Ministerio del Trabajo.
(Decreto 2852 de 2013. Artículo 3).

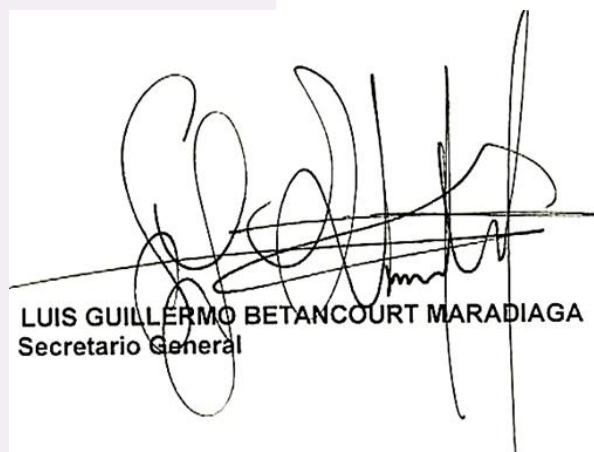
Artículo Segundo: Comunicar esta resolución a la Dirección de Proyección Social, y a la coordinación del Programa de Egresados.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.